

RESOLUCION JEFATURAL N° 071 -2015-J/ONPE

Lima, 05 MAR. 2015

VISTOS: El Informe N° 000086-2015-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000109-2015-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2015-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de febrero de 2015, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2015 para el domingo 05 de julio de 2015, con la finalidad de elegir Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales de las circunscripciones en las que se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales del año 2014;

Que, por Resolución N° 0063-2015-JNE, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones define seis (06) circunscripciones administrativo electorales para las Elecciones Municipales Complementarias 2015, así como los Jurados Electorales Especiales que tendrán competencia territorial sobre ellas y sus respectivas sedes;

Que, de conformidad con los artículos 176° y 182° de la Constitución Política del Perú, los organismos electorales tienen por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas, por votación directa; siendo competencia de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), la organización de todos los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular;

Que, de otro lado, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, establece que la ONPE tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares, ejerciendo sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución Política del Perú y a su Ley Orgánica. Asimismo, el artículo 39° precisa que corresponde al Jefe de la ONPE, definir el número, la ubicación y la organización de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), de acuerdo con las circunscripciones electorales que determina la ley;

Que, según el literal c) del artículo 5° de la Ley Orgánica de la ONPE, Ley N° 26487, es función de este organismo electoral planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo; señalando en su artículo 27° que las ODPE están a cargo de dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales en sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la conformación de seis (06) ODPE, precisando que desde el punto de vista

técnico la propuesta en mención ha considerado los criterios de continuidad espacial, contigüidad, vecindad y accesibilidad;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la conformación de seis (06) ODPE, para llevar a cabo el proceso electoral indicado anteriormente, conforme a la propuesta planteada;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ley N° 26487; así como en el literal f) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado mediante Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente; con el visado de la Secretaría General, de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación de seis (06) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales Complementarias 2015, cuya relación en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



Dr. MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCE/spp/acp

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 071 -2015-J/ONPE

CONFORMACION DE ODPE ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

NODPE	ODPE	SEDE	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito
01	BAGUA	BAGUA	010802	AMAZONAS	CONDORCANQUI	
01	BAGUA	BAGUA	010803	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA
01	BAGUA	BAGUA	010703	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA
01	BAGUA	BAGUA	060806	CAJAMARCA	JAEN	PUCARA
02	LA LIBERTAD	TRUJILLO	120611	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUA
02	LA LIBERTAD	TRUJILLO	120704	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA
02	LA LIBERTAD	TRUJILLO	121102	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA
02	LA LIBERTAD	TRUJILLO	130303	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO
02	LA LIBERTAD	TRUJILLO	190805	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA
03	CAJAMARCA	CAJAMARCA	060612	CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA
03	CAJAMARCA	CAJAMARCA	061002	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS
03	CAJAMARCA	CAJAMARCA	061004	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA
03	CAJAMARCA	CAJAMARCA	061007	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO
03	CAJAMARCA	CAJAMARCA	061011	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	TONGOD
04	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	090105	HUANUCO	HUANUCO	QUISQUI
04	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	110125	JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY
04	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	180304	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ
05	LIMA	JESÚS MARÍA	020105	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY
05	LIMA	JESÚS MARÍA	021506	ANCASH	YUNGAY	RANRAHIRCA
05	LIMA	JESÚS MARÍA	080602	HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA
05	LIMA	JESÚS MARÍA	100105	ICA	ICA	PUEBLO NUEVO
05	LIMA	JESÚS MARÍA	140609	LIMA	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI
05	LIMA	JESÚS MARÍA	140713	LIMA	YAUYOS	HUANGASCAR
05	LIMA	JESÚS MARÍA	140812	LIMA	HUARAL	SUMBILCA
05	LIMA	JESÚS MARÍA	150302	LORETO	LORETO	PARINARI
05	LIMA	JESÚS MARÍA	200407	PUNO	CHUCUITO	POMATA
05	LIMA	JESÚS MARÍA	250401	UCAYALI	PURUS	
06	TARAPOTO	TARAPOTO	210202	SAN MARTIN	HUALLAGA	PISCOYACU
06	TARAPOTO	TARAPOTO	210405	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PAJARILLO
06	TARAPOTO	TARAPOTO	210706	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO
06	TARAPOTO	TARAPOTO	210909	SAN MARTIN	PICOTA	TRES UNIDOS

